

Boletín Oficial

PROVINCIA DE LA DE PALENCIA

Gobierno Civil

SECRETARIA GENERAL

CIRCULAR Núm. 84

Por este Gobierno Civil, ha sido juramentado en el día de la fecha, para prestar servicio como Guarda Jurado de la Sociedad Venatoria de Palencia y su provincia, legalmente establecida en la misma, el vecino de Mazariegos de Campos (Palencia), don Felipe de Cea Polanco.

Lo que se hace público en este periódico oficial, para general conocimiento.

Palencia 3 de Julio de 1951.

El Gobernador Civil,

1647 *Francisco Abella Martín*

CIRCULAR Núm. 85

Por este Gobierno Civil, ha sido juramentado en el día de la fecha para prestar servicio como Guarda Jurado de la Sociedad Venatoria de Palencia y su provincia, legalmente establecida en la misma, el vecino de Valdeolillos (Palencia), don Tirso Villodo Abad.

Lo que se hace público en este periódico oficial, para general conocimiento.

Palencia 4 de Julio de 1951.

El Gobernador Civil,

1649 *Francisco Abella Martín*

SERVICIO NACIONAL DEL TRIGO

JEFATURA PROVINCIAL DE PALENCIA

Clausura temporal de todos los molinos maquileros de esta provincia, tanto de panificables como de piensos

Por el artículo 2.º del Decreto del Ministerio de Agricultura de 1.º de Junio próximo pasado (*Boletín Oficial del Estado* fecha 11-6), se faculta a la Delegación Nacional del Servicio Nacional del Trigo para proceder a la clausura temporal durante la recogida de los productos intervenidos por este S. N. T., de los molinos maquileros y de los piensos, y

durante el tiempo que se considere oportuno.

Habiendo delegado en esta Jefatura Provincial las facultades expuestas en el citado Decreto y de acuerdo con las instrucciones recibidas por la Superioridad y después de los asesoramiento y propuestas por escrito del Grupo de Molinos maquileros y de Piensos, del Sindicato Provincial de Cereales y de la Cámara Sindical Agraria de esta provincia, he resuelto lo siguiente:

A) El día 15 del actual mes de Julio quedarán clausurados todos los molinos maquileros y de pienso de esta provincia, tanto públicos como particulares y dicha clausura permanecerá durante el tiempo preciso que permita la recogida de las declaraciones del segundo tiempo en las fichas C-1 y remisión a esta Jefatura Provincial de los duplicados de dichas fichas y resumen correspondiente.

B) Durante el plazo que media desde la publicación de esta Circular hasta el día 15 del actual mes, exclusive, los agricultores usuarios legales de los molinos, podrán aprovechar para molturar las cantidades necesarias y legalmente autorizadas que les permita hacer frente a las necesidades durante el tiempo de clausura.

C) No se admitirán reclamaciones de aplazamiento en este sentido y dicha clausura habrá de ser efectiva el día 15 de Julio en toda la provincia, divirtiéndose a que si algún molino fuera sorprendido molturando durante el tiempo de clausura, serán sancionados con el cierre durante tres campañas como mínimo y dicho cierre será hecho efectivo, obligando a la persona que explota el molino a desmontar las piedras o elementos molturadores y los deposite en la Alcaldía, correspondiente, sin que con ello quede exento de otras clases de responsabilidades.

D) Por la Inspección Provincial y Comarcal se procederá al precintaje de los molinos clausurados, sin perjuicio de que dichos molinos suspendan sus moliendas a partir del día 15 de Julio actual, inclusive.

Esta clausura temporal no dará derecho a indemnización de ninguna clase.

E) La orden de reapertura se dará por esta Jefatura en su día a través de las Alcaldías correspondientes, las cuales autorizarán el desprecintado de sus aparatos molturadores. Se procurará también por esta Jefatura que el período de clausura sea lo más reducido posible, pero bien entendido que se halla supeditado a que en los distintos términos municipales se recojan con la mayor rapidez y eficacia las declaraciones del segundo tiempo y remitiendo los duplicados C-1 y resúmenes correspondientes a esta Jefatura Provincial.

Ruego a las Autoridades locales y aquellas que tengan misión fiscalizadora, colaboren en el cumplimiento de esta orden.

Lo que se hace público para general conocimiento y cumplimiento.

Palencia 2 de Julio de 1951.—
El Jefe Provincial, *P. Izquierdo Ruiz* 1643

ANUNCIO OFICIAL

Precio para la harina del mes de Julio de 1951

La Delegación Nacional de este Servicio Nacional del Trigo comunica haber aprobado los siguientes precios de tasas de las harinas que han de regir en esta provincia durante el indicado mes y que en su día fueron propuestos por esta Jefatura Provincial:

	Pesetas Qm.
Harina de trigo destinada a cupos corrientes	314 57
Harina de centeno destinada a cupos corrientes	280 00

Harina de trigo destinada a cupos de canje. . . 150 12

Harina de centeno destinada a cupos de canje. 155 33

Rendimiento de los subproductos en las harinas de trigo

17 kilogramos de salvados y 2 de restos de limpia.

Rendimiento de los subproductos en las harinas de centeno

23 kilogramos de salvados y 2 de restos de limpia.

Valor de los subproductos en las harinas de trigo

Valor de los salvados, 100 pesetas los 100 kilogramos.

Valor de los restos de limpia, 70 pesetas los 100 kilogramos.

Valor de los subproductos en las harinas de centeno

Valor de los salvados, 70 pesetas los 100 kilogramos.

Valor de los restos de limpia, 70 pesetas los 100 kilogramos.

NOTA.—Estos precios se entienden en fábrica y sin envases.

Los industriales harineros quedan autorizados para cobrar directamente de los adjudicatarios un canon de 1'00 peseta por quintal métrico de salvados, en virtud de la Orden del Ministerio de Agricultura de 25 de Junio de 1943.

Palencia 30 de Junio de 1951.—
El Jefe Provincial, *P. Izquierdo Ruiz*. 1642

JEFATURA AGRONOMICA DE PALENCIA

A los Alcaldes

Recuerden a los labradores con casa de labor en sus respectivos Municipios la imprescindible obligación de hacer, en todos los Municipios donde labren, declaraciones C-1, 1951 del Servicio Nacional del Trigo.

Den cuenta a esta Jefatura de las incidencias que ocurran.

Palencia 4 de Julio de 1951.—
El Ingeniero Jefe, *Luis Cuní*. 1652

GOBIERNO CIVIL

Relación de las licencias de uso de armas de caza concedidas por el mismo durante el mes de Enero de 1951.

Número de la licencia	NOMBRES Y APELLIDOS	VECINDAD	CLASE DE LICENCIA		
			Caza	Con galgo	Hurón
1	Juan Jato Retuerto	Palencia	4.ª		
2	Juan González Micieces	Prádanos de Ojeda	»		
3	Dionisio Escalera Gutiérrez	Idem	»		
4	Juventino Ortega Campo	Villamediana	»		
5	Conrado Torres Cerrato	Torquemada	»		
6	Severiano García Vallejo	Idem	»		
7	Crisógono Herrán Seco	Barruelo Santullán	»		
8	José Díez Curiel	Hornillos de Cerrato	»		
9	Lucinio Pelaz Vázquez	Ribas de Campos	»		
10	Hilario Bravo Bravo	Báscos de Ojeda	»		
11	Angel Merino Colmenares	Congosto de Valdavia	»		
12	Justo Vega del Collado	Revilla de Collazos	»		
13	Víctor Cuesta Poza	Barrios de la Vega	»		
14	Angel González Ruiz	Pino del Río	»		
15	Luis Fernández García	Villaumbrales	»		
16	Siro Aguado Abril	Villamartín	»		
17	Constancio Inyesto Lorenzo	Villaproviano	Galgo		
18	Angel Cagigal del Valle	Aviñante de la Peña	»		
19	Manuel Cagigal del Valle	Villafria	»		
20	Celerino Daza Marín	Venta de Baños	»		
21	Mariano Sedano Díez	Palencia	»		
22	Jacinto Castellanos Aláez	Idem	»		
23	Félix García Díez	Idem	»		
24	Rogelio Nicolás Pérez	Cervatos	»		
25	Maximino Liébana Gutiérrez	Saldaña	»		
26	Jesús Izquierdo Belmonte	Ampudia	»		
27	David Muñoz Cisneros	Dueñas	»		
28	Demetrio García Ruesga	San Cristóbal de B.	»		
29	Angel Primo Primo	Sotillo de Boedo	»		
30	Valentín de la Parte Herrera	Zorita del Páramo	»		
31	Celestino García Cosgaya	Báscos de Ojeda	»		
32	Abilio Pastor Ortega	Hontoria de Cerrato	»		
33	Simpliciano Laso Martín	Barrios de la Vega	»		
34	Luciano Rodríguez Sendino	Cordovilla la Real	»		
35	Gabriel Villullas Cordón	Dueñas	»		
36	Amador Guzmán Díaz	Saldaña	»		
37	Domiciano Vega González	Villafrauel	»		
38	Silvano Carrancio Marcos	Perales	»		
39	Gregorio Bermejo Bravo	Palenzuela	»		
40	Luciano Carrillo Hernández	Idem	»		
41	Jaime Fraile Merino	Tabanera de Cerrato	»		
42	Ausencio Fernández Quijano	Villamoronta	»		
43	Andrés González Gil	Villacuede	»		
44	Gerardo Revilla Olea	Villovieco	»		
45	Gregorio Cortés Cortés	Husillos	»		
46	Serafín Martín Cuesta	Cornón de la Peña	Galgo		
47	Cesáreo García Martínez	Cobos de Cerrato	Id.		
48	Leonardo García García	Idem	Id.		
49	Luis García García	Idem	Id.		
50	Marcial Palomino Arroyo	Arconada	»		
51	Modesto Arenillas de los B.	Becerril de Campos	»		
52	Heriberto de la Piza S.	San Cebrián de C.	»		
53	Martín Calvo Montes	Cordovilla la Real	»		
54	Esteban Abril Rodríguez	Autila del Pino	»		
55	Claudio Alcalde Abia	Abia de las Torres	»		
56	Carlos Muñoz Plaza	Idem	»		
57	Evencio Cabezudo González	Villaconancio	»		
58	Atanasio Molinero Posada	Herrera Valdecañas	»		
59	José L. Molinero González	Idem	»		
60	Arturo Pelayo Payo	Villoldo	»		
61	Jesús Roldán Rojo	S. Salvador de Ctda.	»		
62	Jesús Fombellida Picado	Baltanás	»		
63	José Posada de la Fuente	Hornillos de Cerrato	»		
64	Bernardino Martín Fernández	Saldaña	»		
65	Melecio Pérez Manrique	Boadilla del Camino	»		
66	Félix Calvo Salvador	Carrión de los Condes	»		
67	Gregorio Calvo Salvador	Idem	»		
68	Melecio Pérez Manrique	Boadilla del Camino	Galgo		
69	Melecio Pérez Manrique	Idem	Id.		
70	Luis Fernández Castaño	Guardo	»		
71	Heliado Rojo Benito	Santoyo	»		
72	Hilario Fernández Fernández	Santervás de la Vega	»		
73	Luis Lorenzo Abia	Renedo de la Vega	»		
74	José de la Fuente San Miguel	Palacios del Alcor	»		
75	Juan Herrerero Corral	Cervatos de la Cuezza	»		
76	Teótimo López Morala	Villatoquite	»		
77	Mauro Gutiérrez Ortega	Villamediana	»		
78	Tomás Aguilar González	Amusco	»		
79	José Peci Martín	Arbejal	»		
80	Jesús Narganes García	Castrejón de la Peña	»		
81	David Pérez Llanos	Villarramiel	»		
82	Juan Hermoso Corral	Cervatos de la Cuezza	»		
83	Aquilino Bravo Hernández	Espinoza de Villaglo.	»		
84	Jesús Moro Mateos	Torre de los Molinos	»		
85	Sabino Alvarez García	Villacibio	»		
86	Isaac Sastre Palacios	Villota del Páramo	»		
87	Agustín Santiago Magdaleno	Villoldo	»		
88	Alfonso Cabanillas Acedo	San Cebrián de C.	»		
89	Víctor Ibáñez López	Villasabariégo	»		
90	Emiliano Merino Plaza	Baquerín de Campos	»		
91	José García Izquierdo	Villarrabé	»		
92	Víctor Ibáñez López	Villasabariégo	Galgo		
93	Máximo Pérez Labrador	Villaprovedo	»		
94	Julián Curieses Manso	S. Román de la Cuba	»		
95	Mariano Fernández Laso	Calzadilla de la Cuezza	»		
96	Onésimo Ruiz Puebla	Lantadilla	»		
97	Justo Dujo Santamaría	Ledigos	»		
98	Martiniano D. Martínez	Astudillo	»		
99	Luis Lopezuazo Sánchez	Capillas	»		

Número de la licencia	NOMBRES Y APELLIDOS	VECINDAD	CLASE DE LICENCIA		
			Caza	Con galgo	Hurón
100	Pedro T. García Torre	Hornillos de Cerrato	4.ª		
101	Victoriano Marcos Rodríguez	Mazuecos de V.	»	Galgo	
102	Máximo Gallardo Gil	Astudillo	»		
103	Moisés Bravo Gutiérrez	Báscos de Ojeda	»		
104	Aurelio Gordo Palomo	Payo de Ojeda	»		
105	Próculo Mazuelas Rojo	Valles de Valdavia	»		
106	Pablo Royuela Palacín	Valdecañas	»		
107	Constancio Pérez García	Amayuelas de Arriba	»		
108	Próculo García Salomón	Villalcón	»		
109	Federico Abad de la Fuente	Castrillo de Villavega	»		
110	Eleuterio Rodríguez Salán	Calzada de los M.	»		
111	Vidal Rodríguez García	Villaelos de Valdavia	»		
112	Angel Pérez Ruiz	Santoyo	»		
113	José Pérez Saldaña	Idem	»	Galgo	
114	Eutiquio Jorde Herrero	Hijosa de Boedo	»		
115	Bernardo Jorde Herrero	Idem	»		
116	Domiciano Fuente Aguilar	Naveros de Pisuerga	»		
117	Mauricio Romero Campo	Osorno	»	Galgo	
118	Mariano Gallego González	Idem	»	Id.	
119	Félix Palenzuela Alvarez	Dueñas	»		
120	Angel Bertolo Gómez	Idem	»		
121	Rafael Gimón Carrancie	Villaprovedo	»		
122	Ambrosio Treceño Revilla	Barrio La Puebla	»		
123	Alberto Diezhandino Cruz	Cevico de la Torre	»		
124	Jesús Payo Granja	Paredes de Nava	»		
125	Leocadio de la Cruz Carrillo	Antigüedad	»		
126	Rufino Ibáñez Antolín	Villaviudas	»		
127	Leandro Calleja Ramos	Palencia	»		
128	Luis Ortega Marguenda	Idem	»		
129	Mariano de Vena Alonso	Idem	3.ª		
130	Severino Calderón Estébanez	Salinas de Pisuerga	»		
131	Lorenzo Pérez Ramos	Quintanalungos	»		
132	Tomás Carrancio Delgado	Villanueva del Río P.	»		
133	Germán Lomas Moreno	Torre de los Molinos	»		
134	Miguel Martínez de Pedro	Palenzuela	»		
135	Aurelio Atienza Prieto	Villahán	»		
136	Angel Cantero Gutiérrez	Torquemada	»		
137	Timoteo Llorente Pastor	Idem	»		
138	Angel Cantero Gutiérrez	Idem	»	Galgo	
139	Faustino Herrera de la Plaza	Mazariegos de C.	Id.		
140	Agripino García Valtierra	Marcilla de Campos	Id.		
141	Miguel Ramos Ruiz	Osornillo	Id.		

Palencia 8 de Febrero de 1951. — El Gobernador Civil, Francisco Abella Martín. 307

JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS

DE LA PROVINCIA DE PALENCIA

Solicitudes de servicios de transportes mecánicos por carretera

INFORMACION PUBLICA

«Habiendo sido solicitada la concesión para el establecimiento de un Servicio Público Regular de Viajeros de Ledigos a Cisneros, por don Cosme Moreno Puertas, vecino de Palencia, y en cumplimiento del artículo 11 del Reglamento de 9 de Diciembre de 1949 (Boletín Oficial de 12 de Enero de 1950), se abre información pública para que durante un plazo que terminará a los treinta días hábiles, contados a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, puedan las entidades y particulares interesados, previo examen del proyecto en la Jefatura de Obras Públicas, durante las horas de oficina, presentar ante ésta cuantas observaciones estimen pertinentes acerca de la necesidad del servicio y su clasificación a los fines de dicho Reglamento y de el de Coordinación, condiciones en que se proyecta su explotación y tarifas».

«Durante el mismo plazo, las entidades o particulares, distintos del peticionario, que se con-

sideren con derecho de tanteo para la adjudicación del servicio proyectado o entiendan que se trata de una prolongación o hijuela del que tengan establecido, harán constar ante la Jefatura de Obras Públicas el fundamento de su derecho y el propósito de ejercitarlo».

«Se convoca expresamente a esta información a la Excm. Diputación Provincial, a los Ayuntamientos de Ledigos, Población de Arroyo, Villalcón, San Román de la Cuba y Cisneros, y al Sindicato Provincial de Transportes».

Palencia 3 de Julio de 1951. —El Ingeniero, Jefe P. A., Rodolfo Pérez de Guzmán. 1646

Recaudación de Contribuciones de la Zona de Saldaña

Don Mauro González Nogal, Recaudador de Tributo del Estado de la Zona de Saldaña.

Hago saber: Que en expediente ejecutivo que instruyo por débitos a la Hacienda pública, se ha dictado providencia acordando la venta en pública subasta, ajustada a las prescripciones del artículo 105 del Estatuto de Recaudación, de los bienes que a continuación se describen, cuyo acto, presidido por el Juez comarcal se celebrará el día 28 de Julio

a las trece horas y en la Sala del Juzgado.

Saldaña

Rústica

Año 1948

Domingo González: Una tierra en término municipal de Saldaña al pago de «La Majada» polígono 9 y parcela 73, de 46 centiáreas 50 áreas, linda Norte Fortunata Mønge, Este Irene Alvarez, Sur Jerónimo Jubete y Oeste Mariano Osorio, no tiene cargas, valorada para la subasta en pesetas 1.339'74.

De no existir inscritos títulos de dominio, esta condición se sustituirá por la de que el rematante deberá promover la inscripción omitida, por los medios establecidos en el título VI de la Ley Hipotecaria, dentro del plazo de dos meses desde que se otorgare la correspondiente escritura de venta.

Condiciones para la subasta

1.^a Los títulos de propiedad de los bienes (o la certificación supletoria, en otro caso), estarán de manifiesto en esta oficina de Recaudación hasta el día mismo de la subasta, debiendo conformarse con ellos los licitadores, sin derecho a exigir ningunos otros.

En donde no existan inscritos títulos de dominio, esta condición se sustituye por la de que el rematante deberá promover la inscripción omitida, por los medios establecidos en el título VI de la Ley Hipotecaria, dentro del plazo de dos meses desde que se otorgare la correspondiente escritura de venta.

2.^a Para tomar parte en la subasta, será requisito indispensable depositar previamente en la mesa de la Presidencia, el 5 por 100 del tipo-base de enajenación de los bienes sobre los que se desee licitar.

3.^a El rematante vendrá obligado a entregar en el acto, o dentro de los tres días siguientes, el precio de la adjudicación, deducido el importe del depósito constituido.

4.^a Si hecha la adjudicación no pudiera ultimarse la venta, por negarse el adjudicatario a la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito, que será ingresado en el Tesoro Público.

Advertencia.— Los deudores que sean forasteros y que no hayan designado persona que se encargue de recibir las notificaciones en la localidad, así como los acreedores hipotecarios que sean forasteros o desconocidos, quedan advertidos que se les tendrá por notificados mediante este anuncio, a todos los efectos legales (número 4 del artículo 104).

Saldaña 28 de Junio de 1951.
—El Recaudador, **Mauro Gouzález Nogal.**

JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE LA PROVINCIA DE PALENCIA

Relación de las transferencias de automóviles diligenciadas por esta Jefatura de Obras Públicas de Palencia durante el mes de Mayo de 1951

Fecha en que se realiza la transferencia	Matrícula	Marca	Forma del vehículo	Servicio que realizaba	Servicio que va a realizar	CEDENTE		ADQUIRENTE	
						Nombre y apellidos	Población	Nombre y apellidos	Domicilio (población)
7 Mayo	Z.-5808	Chevrolet	Camión	Público	Público	Mariano Pajares Granja	Paredes de Nava	Cipriano Andrés Baños	Villaproviano
8 »	M.-78654	Thornycroft	Idem	Idem	Idem	Eustoquio Gómez Caballero	Palencia	Manuel Nestar Barrio	Cervera de Pisuerga
8 »	VA.-4261	Fiat	Idem	Particular	Idem	Manuel González Aquiso	Valladolid	Indalecia Zumaque Merino	J. Antonio, número 5,
8 »	S.-4218	Plymouth	Turismo	Público	Idem	Sabino Corujo Rodríguez	Pola de Siero	Esteban Revilla Gil	V. Calderón, 11
8 »	M.-35451	Donnet	Omnibus	Idem	Idem	Aurelio Aja Fernández	Palencia	Julio Montes Rodríguez	Villamuriel
10 »	M.-75921	Hispano	Camión	Idem	Idem	Faustino Sánchez Gil	Gijón	Aurelio Aja Fernández	Martin Calleja, 23
11 »	VA.-1573	Dion B.	Turismo	Particular	Particular	Ramiro González Abarquero	Castrillo de Onielo	Mariano Rodríguez Cordero	Saldaña
11 »	M.-69302	Steward.	Camión	Público	Público	Joaquín Puntero Escudero	Quintanar Orden	Abilio Casado Prieto	Villalba de Guardo
11 »	M.-71701	Turismo Alfa	Romeo	Particular	Particular	José María Anchisi Meseguer	Madrid	Juan Fernández Garrán	Hérrera de Pisuerga
11 »	NA.-3909	B. S. A.	Moto	Idem	Idem	Enrique Calleja González	Sta. M. ^a del Campo	Amando Fernández Fernández	Monzón de Campos
11 »	CA.-6383	Austin	Turismo	Idem	Idem	Rafael García Serrano	Cádiz	Manuel García Alegre	Calvo Sotelo, C.
11 »	BI.-4231	Citroen	Idem	Idem	Idem	Guncelino Martín Arja	Santoyo	J. Antonio, 6,	J. Antonio, 6,
14 »	C.-4739	Renault.	Idem	Idem	Idem	Emilio Ortiz Genaro	Guarnizo	Miguel Manrique Gómez	Astudillo
15 »	M.-44351	Opel	Idem	Idem	Idem	José Badía Alcinet	Madrid	Victoriano Montero Burguenjo	V. de Baños
15 »	V.-8727	Ford	Idem	Público	Idem	Fernando Viñas	Barcelona	Martín Sandino Peláez	Villamueva
16 »	GE.-4079	D. K. W.	Turismo	Idem	Particular	Félix Ibarlucea Carrancio	Ledigos	Vicente Castellanos Hurtado	Saldaña
17 »	SS.-4065	Citroen	Idem	Idem	Idem	Jesús Colls González	Logroño	José Díez Sánchez	Cervatos
18 »	LO.-2675	Eucort	Idem	Idem	Idem	Daniel Colls González	Suances	Anselmo Pedrosa Salomón	Arconada
19 »	S.-4067	Chevrolet	Camión	Público	Público	Alfonso Rodríguez Ibáñez	Villarreal	José Heredero Rico	Villadolid
20 »	M.-40721	Rugbi	Camioneta	Idem	Idem	Pascual Eguigaray Pallarés	Burgos	Antonio González Fernández	C. Alisal, 117
23 »	M.-61297	Fiat	Turismo	Particular	Particular	Manuel Miró Casacuberta	Mataré	Juan Marcos Rebollar	Alonso F. Madrid
23 »	Z.-5049	Hilman	Idem	Idem	Idem	Mario Gómez González	Santander	Manuel Ruiz Vilda	Agullar de Campoo
23 »	O.-9875	Ford	Cerrado	Idem	Idem	Miguel Manrique Gómez	Astudillo	Jesús Pérez Sarabia	Carrion de Condes
23 »	VA.-1954	Citroen	Turismo	Público	Público	Pedro González Pascual	Burgos	Valentín Merino Vicente	Cervera de Pisuerga
28 »	SG.-1706	Isotta	Camión	Idem	Idem	Antonio Niño González	Castrillo Villavega	Agapito Barcenilla Peral	Q. de Llano, 11
28 »	P.-1097	Chevrolet	Idem	Idem	Idem				

Palencia 5 de Junio de 1951.—El Ingeniero Jefe, **A. Bravo.**

1273

Cédula de notificación de embargo de Inmuebles a contribuyentes declarados en rebeldía

En Cublllas de Cerrato a 24 de Narzo 1951. El Agente instructor de este expediente, estando abierta al público la oficina recaudatoria de Contribuciones, procedo ante los testigos don Leoncio Puertas y don Valeriano Rodriguez a notificar a los deudores de este expediente declarados en rebeldía, el embargo de inmuebles en que se ha hecho traba para responder de sus descubiertos y recargos, correspondientes a los ejercicios que luego se dirán, por los conceptos que se indican, dando al efecto ante dichos testigos lectura de la siguiente providencia y diligencias de embargo:

Providencia.—No habiendo satisfecho los contribuyentes que a continuación se expresan sus descubiertos para con la Hacienda, más los recargos de apremio y costas causadas procedase inmediatamente a la traba de los bienes de los deudores en cantidad suficiente a mi juicio para la realización de aquéllos teniendo en cuenta lo dispuesto en los artículos 78 al 80 inclusive del Estatuto de Recaudación vigente y si llega a efectuarse la de bienes inmuebles, librese el oportuno mandamiento al Sr. Registrador de la Propiedad del partido, para la anotación preventiva de los embargos.

En cumplimiento a la providencia precedente, he procedido al embargo de las siguientes fincas pertenecientes a los deudores que a continuación se relacionan:

Cubillas de Cerrato

Años 1946 al 1950

Urbana

José y Andrés Llanos: Un transformador en la calle don Abilio Calderón, linda derecha, izquierda y fondo terreno concejil.

Angel Lázaro Vallejo: Una bodega en Bodegas, linda derecha izq. y fdo. terreno concejil.

Benita Fresno: Una vivienda en Campillo, linda dcha. Marcial Sardón, izq. Policarpo Tomé y fdo. Silvino Andrés.

Anselmo Poncio Medina: Un pajar en Campillo, linda derecha Rafael Tomé, izq. Alvaro Ortega y fdo. Epifanio González.

Florentino Herrero: Una vivienda en Campillo, linda derecha y fte. Felipe Tomé, izq. calle.

Juan Tomé Martín: Una vivienda en Campillo, linda derecha Juan Maestro, izq. Eugenio Valdivielso y fdo. camino.

Rafael Torres: Una vivienda en Campillo, linda dcha. calle Car-

nicerías, izq. Anselmo Poncio y fdo. Epifanio González.

El mismo: Otra al mismo pago, linda dcha., izq. y fdo. Matías Mena.

Manuel Ruipérez: Una bodega en camino Camposanto, linda dcha., izq. y fdo. servidumbre.

Anselmo Poncio Medina: Una bodega en camino Camposanto, linda dcha. Tomás Jimeno, izquierda y fdo terreno concejil.

Epifanio Torres: Un edificio en camino Cementerio, no tiene linderos.

Alvaro Ortega Gaisán: Una vivienda en Divisa, linda derecha Régulo Jimeno, izq. Anselmo Poncio y fdo. calle Carnicerías.

Aselmo Poncio Medina: Un pajar en Fundición, linda derecha Senén Valle, izq. y fdo. Saturnino Torre.

Francisco Carrido: Una vivienda en Fundición, linda derecha Antonio Torres, izq. servidumbre y fdo. terrenos concejiles.

Onésimo Fernández: Una vivienda en Divisa, linda derecha Anselmo Poncio, izq. Isidro López y fdo. Anselmo Poncio.

Saturnino Gaisán: Un pajar en San Martín, Extramuros, linda dcha. terrenos concejiles, izquierda hundido de Martín y fdo. terrenos concejiles.

El mismo: Un almacén en la calle Real, linda dcha. Dalmacio Gaisán, izq. Agustín Lázaro y fdo. tierras.

Ángel Lázaro: Una bodega en camino Humilladero, linda derecha servidumbre, izq. Edesio Redondo y fdo. camino Camposanto.

Dominica Vallejo Villar: Un edificio en camino Hondo, no constan linderos.

Cleto Tomé: Una bodega en camino Humilladero, linda derecha servidumbre, izq. Ursicio Victoria y fdo. terrenos concejiles.

Segundo Torre: Una bodega en camino Humilladero, linda dcha. camino, izq. Francisco Valle y fdo. terreno concejil.

Administración de Justicia

Palencia

Cédula de citación

En virtud de providencia del día de hoy, dictada por el señor Juez municipal de Palencia, en juicio verbal de faltas número 136 de 1951, que en el mismo se sigue por denuncia de la Comisaría de Policía, contra Francisco López Cano y Carmen López Blanco, se cita a estos últimos, vecinos de Ponferrada, y actualmente en paradero ignorado, para que el día veintisiete del ac-

tual Julio, a su hora de once. comparezcan ante este Juzgado municipal de Palencia, con las pruebas que intente valerse, para asistir a la celebración del juicio de faltas mencionado que contra los mismos se sigue por viajar sin billete en la Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles. Y ello bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y servir de citación en forma a los dichos imputados, en paradero ignorado, libro la presente en Palencia a cuatro de Julio de mil novecientos cincuenta y uno.—El Secretario, *Ramón Cajade*. 1644

Juzgado de instrucción número 1 de Valladolid

Don César Aparicio de Santiago, Juez de instrucción del Distrito número uno de Valladolid y su partido.

Por el presente que se publicará en el *Boletín Oficial del Estado* y BOLETIN OFICIAL de la provincia de Palencia, se cita, llama y emplaza al procesado José Arreal Muñoz, de 32 años, hijo de Tomás y de Petra, natural de Frómista y casado con Pura Díez y vecino de Palencia, calle Empedrada, número 12, industrial y cuyo actual paradero se desconoce, para que en el término de cinco días comparezca ante este Juzgado de instrucción con el fin de constituirse en prisión por haber sido decretada dicha prisión por la Ilma. Audiencia Provincial de esta Capital, en sumario que se siguió con el número 56 de 1947, por el delito de hurto; bajo apercibimiento de que si no comparece, será declarado rebelde.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y captura y conducción de tal procesado a la Prisión y a disposición de este Juzgado.

Dado en Valladolid a 3 de Julio de 1951.—César Aparicio.—El Secretario, P. S. (ilegible). 1641

Briviesca

Buenaventura Cuartango Serrano, Oficial habilitado y en la actualidad en funciones de Secretario del Juzgado comarcal de Briviesca.

Doy fe: Que en el juicio de faltas número 9 de 1951, sobre hurto, seguido en este Juzgado, se ha dictado sentencia cuyo enca-

bezamiento y parte dispositiva dicen así:

«En Briviesca a veintiocho de Junio de mil novecientos cincuenta y uno vistos por el señor don Prisciliano Escribano García, Juez Comarcal sustituto en funciones, los presentes autos de juicio verbal de faltas, sobre hurto, entre partes, de la una y como demandante doña Nieves Escobar Urag, mayor de edad, viuda, propietaria y de esta vecindad, contra el denunciado Antonio Muñoz Larraldo, de cuarenta y siete años, ambulante, que residió en Venta de Baños, y actualmente sin domicilio; en el que fué parte el Ministerio Fiscal.

FALLO: Que debo condenar y condeno a Antonio Muñoz Larraldo, como de una falta de hurto, a la pena de veinte días de arresto menor carcelario y al pago de las costas de este juicio. Insértese esta resolución en los BOLETINES OFICIALES de las provincias de Burgos y Palencia, para su notificación al condenado cuyo paradero se ignora. Así por esta sentencia juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—*Prisciliano Escribano*.—Publicada en el día de su fecha.

Briviesca a veintiocho de Junio de mil novecientos cincuenta y uno.—El Secretario, P. H., B. *Cuartango*. 1630

Administración Municipal

Brañosera

ANUNCIO

A las doce horas del primer día hábil, después de transcurridos los veinte también hábiles, desde la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, tendrá lugar en la casa Consistorial de Brañosera, bajo la presidencia del señor Alcalde, la subasta de 157 árboles de roble, con un volumen de 51 metros cúbicos de madera y 93 estéreos de leña, del monte denominado «Mayor», de la Junta vecinal de Salcedillo, concedido como aprovechamiento extraordinario, a cuyo fin se hace constar:

A) Que esta subasta será efectuada conforme a las normas para la enajenación en montes de los aprovechamientos de maderas y leñas, publicadas en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Palencia, número 151, de 17 de Diciembre de 1948.

B) Que el aprovechamiento queda incluido en el segundo grupo de dichas normas.

C) Que el precio mínimo

será de 12.366 pesetas y el máximo 13.386 pesetas.

D) Que podrán optar a la subasta los poseedores de certificado de la clase A, B y C, con preferencia para los C.

E) Que en el caso de quedar desierta esta primera subasta, se celebrará la segunda, transcurridos que sean los ocho días siguientes hábiles de la primera, en el mismo local y hora y con sujeción a iguales normas y tipo de tasación.

F) Que las proposiciones para optar a esta subasta, se harán en pliegos cerrados, con arreglo al modelo que se inserta a continuación.

Brañosera 28 de Junio de 1951.—El Alcalde, *E. Santiago*. 1627

Modelo de proposición

D. de años de edad natural de provincia de con residencia en calle de núm., en representación de lo cual acredita con en posesión del Certificado Profesional de la clase núm. en relación con la enajenación anunciada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de en el monte Mayor de la pertenencia de Salcedillo, ofrece la cantidad de pesetas.

A los efectos de la adjudicación que pudiera hacerse, hace constar que posee el Certificado Profesional reseñado y hoja de compras núm. de las relativas al mismo, cuyas características, en relación con la enajenación de referencia, son las siguientes:

Area económica correspondiente a la hoja de compras número presentada

a) Índice de Empresa correspondiente en el Certificado Profesional a la hoja de compras núm. presentada.

Capacidad máxima de adquisición relativa a la hoja de compras presentada

Saldo existente en la hoja de compras en el día de la fecha de subasta

b) Porcentaje del saldo respecto a la capacidad máxima de adquisición relativos ambos a la hoja de compras presentada

c) Índice de adjudicación sin tener en cuenta el índice adicional (c = a + b)

d) Índice adicional

i) Índice de adjudicación total (I = c + d)

..... a de de 195

El Interesado,

Imprenta Provincial.—PALENCIA